



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXVI Lunes, 12 de agosto de 2002 Núm. 97

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

<i>Suscripción anual</i>	<i>Importe suscripción</i>	<i>Gastos envío</i>	<i>Total suscripción</i>
	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>	<i>Euros</i>
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales .....	15,27	9,02	<b>24,29</b>
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	20,25	9,02	<b>29,27</b>
Particulares.....	24,28	9,02	<b>33,30</b>
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
• Semestrales .....	12,17	4,51	<b>16,68</b>
• Trimestrales .....	6,64	2,25	<b>8,89</b>

#### *Venta de ejemplares sueltos:*

Ejemplar corriente: **0,33 euros**; Ejemplar atrasado: **0,48 euros**.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: **0,18 euros**.

**TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación  
Teléfono: 979 - 71 - 51 - 00

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

### ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

#### E D I C T O

Por la Subdelegación del Gobierno de Palencia, se tramitan los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, por presunfa infracción administrativa a las normas que igualmente se especifican:

<i>Nº Expte.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Norma infringida</i>	<i>Importe sanción</i>
P-149/2002	FRAILE VICENTE, OSCAR	3.471.426	Art. 25.1 L.O. 1/92	150,25 € e incautación sustancia
P-216/2002	MARTINEZ ANTON, IGNACIO	71.942.790	Art. 25.1 L.O. 1/92	360,61 € e incautación sustancia
P-235/2002	VALLEJO CASTRO, FELIPE	12.749.471	Art. 25.1 L.O. 1/92	360,61 € e incautación sustancia
P-236/2002	LIQUETE MENDRANO, LUIS ANTONIO	9.765.612	Art. 26.i L.O. 1/92	66,11 €
P-237/2002	GARCIA PAJARES, TEODORO	12.718.849	Art. 5 R.D. 137/93	300,51 € e incautación arma

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación de Gobierno, el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa.

Palencia, 6 de agosto de 2002. - El Secretario General accidental, Luis Marco Medel.

# Administración Provincial

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

#### A N U N C I O

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores de los municipios que se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o por haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica conforme el artº. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de OCHO (8) DIAS hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación sitas en Palencia, C/ Don Sancho, nº. 3 entreplanta, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oír notificaciones o persona que legalmente los represente, advirtiéndoles que, de no designarlos dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación y practicándose las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el procedimiento, en la forma prevista para estos casos en el artº. 103.6 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican, por el Tesorero Municipal correspondiente, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artº. 106 del Reglamento General de Recaudación, y artº. 5º C) del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETÍN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero del ayuntamiento correspondiente, según previene el artº. 137 de la Ley General Tributaria y el artº. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o táctica del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artº. 101 del Reglamento General de Recaudación y artº. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el artº. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme el artº. 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos:

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### A D V E R T E N C I A S

1) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.

2) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

#### M O D O S D E P A G O

El pago de la presente liquidación-notificación podrá realizarlo ingresando su importe en Cuentas Restringidas de Recaudación que la Diputación tiene abiertas en Entidades Bancarias de esta plaza, indicando nº. de recibo, nombre del deudor y Municipio de los débitos; también por Giro Postal, o bien en la Caja de esta Recaudación.

#### R E L A C I O N D E D E U D O R E S P O R A Y U N T A M I E N T O S

AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	AÑO	Nº RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
AMPUDIA	Criado Bello, José-Ignacio .....	2002	10009361	I. Vehíc. T. Mecán. B-1665-GL	40'90
	El mismo .....	2002	10009362	I. Vehíc. T. Mecán. P-8483-F	40'90
	Gutiérrez Gutiérrez, Manuel.....	2002	10009423	I. Vehíc. T. Mecán. M-0506-KV	40'90
	El mismo .....	2002	10009424	I. Vehíc. T. Mecán. VA-5411-I	40'90
	El mismo .....	2002	10009425	I. Vehíc. T. Mecán. VA-6095-J	40'90
	Souza Silveira, Deusimar de.....	2002	10009597	I. Vehíc. T. Mecán. M-0506-KV	40'90
ARCONADA	García Vahillo, Vicente .....	2002	10010006	I. Vehíc. T. Mecán. P-4278-H	86'33
	Martín Prieto, José-Alberto.....	2002	10010027	I. Vehíc. T. Mecán. BU-1237-P	50'74
	El mismo .....	2002	10010028	I. Vehíc. T. Mecán. P-3366-I	107'53

AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	AÑO	Nº RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
AUTILLA DEL PINO	Fuente Rodríguez, Perfecto de la .....	2002	40047814	Tasas Municipales (agua)	29'92
CALZADA MOLINOS	Fernández Llorente, Luis.....	2002	10011847	I. Vehíc. T. Mecán. P-7196-G	40'90
	El mismo.....	2002	40000034	Tasas Municipales. (agua)	6'18
	El mismo.....	2002	40005164	Tasas Municipales. (agua)	6'18
	El mismo.....	2002	40036188	Tasas Municipales. (agua)	6'18
	El mismo.....	2002	45036404	Tasas Municipales. (basura)	36'06
CARDEÑOSA VOLP.	Sangrador Gil, Jesús.....	2002	40003745	Tasas Municipales (agua)	13'90
	El mismo.....	2002	40036592	Tasas Municipales. (agua)	13'90
CASTRILLO VGA.	Calleja de la Fuente, Luis-A. ....	2001	10012786	I. Vehíc. T. Mecán. P-1144-G	40'90
CERVATOS CUEZA	Acero Mata, Angel.....	2001	10013105	I. Vehíc. T. Mecán. P-2829-F	40'90
	Heredia Melgar, Juan-Antonio.....	2001	10013183	I. Vehíc. T. Mecán. M-9719-GL	40'90
FRECHILLA	Criado Ibáñez, Visitación .....	2002	40037197	Tasas Municipales (agua)	51'71
	La misma .....	2002	45037005	Tasas Municipales. (basura)	12'30
FUENTES VALDEPERO	Gil García, Lorenzo.....	2001	10015404	I. Vehíc. T. Mecán. P-9068-H	40'90
	Vélez Calderón, José.....	2002	10015509	I. Vehíc. T. Mecán. P-6637-A	40'90
	El mismo.....	2002	10015510	I. Vehíc. T. Mecán. P-7477-B	40'90
GRIJOTA	Baños Espeso, Eusebio.....	2002	10015571	I. Vehíc. T. Mecán. B-1939-ET	42'12
	El mismo.....	2002	10015572	I. Vehíc. T. Mecán. VA-4970-L	102'96
	Bartolomé Velasco, Andrés.....	2002	10015568	I. Vehíc. T. Mecán. P-1982-G	42'12
	Bartolomé Velasco, José-Luis.....	2002	10015569	I. Vehíc. T. Mecán. P-7644-H	42'12
	Herrera Martín, Begoña.....	2002	10015721	I. Vehíc. T. Mecán. VA-2824-N	42'12
	Neira Prádanos, José-Ramón.....	2002	10015815	I. Vehíc. T. Mecán. BU-1100-H	42'12
	Ontaneda Bravo, Alejandro.....	2002	10015818	I. Vehíc. T. Mecán. P-1850-E	42'12
	Retuerto Alonos, A. Valentín .....	2002	10015860	I. Vehíc. T. Mecán. 2056 BCN	88'92
GUAZA DE CAMPOS	Oscos Tellechea, Joaquín .....	2002	40038860	Tasas Municipales. (agua)	33'95
HUSILLOS	Ferrer Rioseras, M <sup>a</sup> Belen.....	2002	40003487	Tasas Municipales (agua)	5'56
	La misma .....	2002	40038931	Tasas Municipales. (agua)	5'56
	Negueruela García, Manuel-M <sup>a</sup> .....	2002	10016478	I. Vehíc. T. Mecán. P-9095-D	86'33
	Rodríguez Zarca, Fernando .....	2002	10016493	I. Vehíc. T. Mecán. P-2481-J	134'40
LAGARTOS	Gordo Santos, José-Angel .....	2002	10016680	I. Vehíc. T. Mecán. B-64663-VE	21'20
	GUERRA ARAGON, Vicente.....	2002	10016681	I. Vehíc. T. Mecán. M-3694-WX	86'33
LOMA DE UCIEZA	Gutiérrez de las Heras, Agapito.....	2002	10017095	I. Vehíc. T. Mecán. (ciclomotor)	5'30
	Largo Caberizo, Jesús.....	2002	10017122	I. Vehíc. T. Mecán. P-2442-E	86'33
	Pascual Simón, José-Manuel .....	2002	10017161	I. Vehíc. T. Mecán. BU-4945-K	40'90
MAGAZ PISUERGA	Antelo Herrero, Carlos.....	2002	10017255	I. Vehíc. T. Mecán. VA-1945-AH	53'28
	Cuervo Prieto, L. Alberto. ....	2002	10017343	I. Vehíc. T. Mecán. B-15.273	42'94
	Díez Alejandro, Sonia .....	2002	10017355	I. Vehíc. T. Mecán. GC-3149-BG	42'94
	Dueñas Borro, Francisco .....	2002	10017365	I. Vehíc. T. Mecán. P-6121-J	90'65
	Duque González, Carlos.....	2002	10017366	I. Vehíc. T. Mecán. P-1776-I	42'94
	Gómez Pedrosa, Myrian .....	2002	100174209	I. Vehíc. T. Mecán. P-6748-C	42'94
	González Llamazares, Manuel.....	2002	10017428	I. Vehíc. T. Mecán. 4304-BF	90'65
	Izquierdo Flores, Oscar .....	2002	10017460	I. Vehíc. T. Mecán. S-3813-V	90'65
	El mismo.....	2002	10017461	I. Vehíc. T. Mecán. S-4879-Y	53'28
	Morla Bobillo, José.....	2002	10017543	I. Vehíc. T. Mecán. P-6746-I	90'65
	Mucientes Martín, Juan-Ignacio.....	2002	10017544	I. Vehíc. T. Mecán. MU-3395-R	104'96
	El mismo.....	2002	10017545	I. Vehíc. T. Mecán. VA-0399-AF	149'48
	Peral Polanco, M <sup>a</sup> Lourdes.....	2002	10017562	I. Vehíc. T. Mecán. P-20.723	15'90
	Rodríguez Sanz, Esteban.....	2002	10017620	I. Vehíc. T. Mecán. P-3637-F	90'65
	MANQUILLOS	Barrera Infante, Jesús-María .....	2002	10017707	I. Vehíc. T. Mecán. BU-2500-M
El mismo.....		2002	10017708	I. Vehíc. T. Mecán. P-3813-C	40'90
MAZARIEGOS	Rodríguez Alderete, Jesús-Olvido.....	2002	10018054	I. Vehíc. T. Mecán. M-6088-IS	86'33

AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	AÑO	Nº RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
MENESES DE CAMPOS	Aliaga Rueda, Jesús.....	2002	10018380	I. Vehíc. T. Mecán. P-7015-E	86'33
	Transporte Lébana e Hijo, SL.....	2002	10018476	I. Vehíc. T. Mecán. 0967 BJF	86'33
	El mismo.....	2002	10018477	I. Vehíc. T. Mecán. P-0786-R	99'96
	El mismo.....	2002	10018478	I. Vehíc. T. Mecán. P-7858-D	99'96
	El mismo.....	2002	10018479	I. Vehíc. T. Mecán. VA-0655-R	99'96
	El mismo.....	2002	10018480	I. Vehíc. T. Mecán. ZA-0022-G	99'96
	Vergriette, Alexandre.....	2002	10018482	I. Vehíc. T. Mecán. VA-4596-V	99'96
PAREDES DE NAVA	Alonso Barón, José-Luis.....	2002	10020181	I. Vehíc. T. Mecán. P-4557-F	107'53
	Antolín Payo, Julio-César.....	2002	10020264	I. Vehíc. T. Mecán. P-7205-F	86'33
	Antolín Payo, Máximo.....	2002	10020266	I. Vehíc. T. Mecán. P-3172-G	94'90
	Cereales y Abonos Paredeños.....	2002	10020406	I. Vehíc. T. Mecán. P-5499-I	107'53
	El mismo.....	2002	10020407	I. Vehíc. T. Mecán. P-9448-H	86'33
	Cruz Sánchez, Raul de la.....	2002	10020413	I. Vehíc. T. Mecán. P-7173-K	86'33
	Ivanov Ninov, Gueorgui.....	2002	10020845	I. Vehíc. T. Mecán. BU-2425-L	40'90
	Paniagua Lobete, Lorenz.....	2002	10021088	I. Vehíc. T. Mecán. P-5349-E	177'96
	El mismo.....	2002	10021089	I. Vehíc. T. Mecán. P-7339-E	86'33
	El mismo.....	2002	10021090	I. Vehíc. T. Mecán. P-46273-VE	33'32
	El mismo.....	2002	10021091	I. Vehíc. T. Mecán. T-7591-N	86'33
	Parvanov Radoslav, Plamenov.....	2002	10021098	I. Vehíc. T. Mecán. VA-7096-N	86'33
	Puertas Martínez, Fernando.....	2002	10021166	I. Vehíc. T. Mecán. P-5946-D	40'90
	Rodríguez del Río, Angel.....	2002	10021218	I. Vehíc. T. Mecán. P-9126-J	107'53
PERALES	Antolín Pajares, Juan-Manuel.....	2002	10021658	I. Vehíc. T. Mecán. P-1655-J	86'33
	El Amraque Bouabid.....	2002	10021668	I. Vehíc. T. Mecán. P-9244-D	40'90
POBLACION ARROYO	Bustillo González, Alfredo-M.....	2002	10022279	I. Vehíc. T. Mecán. Z-6683-AB	86'33
RIBAS DE CAMPOS	Alfonso Manuel, Augusto.....	2002	10023799	I. Vehíc. T. Mecán. SS-1557-U	40'90
	Arranz Díez, Rosa-María.....	2002	10023806	I. Vehíc. T. Mecán. VA-7337-S	40'90
	Leiva Arroyo, Pedro.....	2002	10023838	I. Vehíc. T. Mecán. P-6284-H	40'90
RIBEROS DE LA CUEZA	Rodríguez de Prado, José-A.....	2002	10023938	I. Vehíc. T. Mecán. P-5251-E.	40'90
SAN ROMAN CUBA	Acero Santos, M <sup>a</sup> Felisa.....	2002	10024177	I. Vehíc. T. Mecán. P-5714-D	41'54
ST <sup>a</sup> CECILIA ALCOR	Alonso Martín, Valentina.....	2002	10024238	I. Vehíc. T. Mecán. P-0767-G	40'90
SERNA, LA	Ceballos Velasco, Ignacio.....	2002	10025722	I. Vehíc. T. Mecán. M-7520-NY	86'33
VALLE RETORTILLO	Perianes Romero, Teodora.....	2002	40002386	Tasas Municipales (agua)	11'05
	La misma.....	2002	40447356	Tasas Municipales. (agua)	11'05
	La misma.....	2002	45002708	Tasas Municipales. (basura)	7'21
	La misma.....	2002	45044912	Tasas Municipales. (basura)	7'21
	Puebla Santiago, Guillermo.....	2002	40002397	Tasas Municipales. (agua)	11'05
	El mismo.....	2002	40044746	Tasas Municipales. (agua)	11'05
	El mismo.....	2002	45002718	Tasas Municipales. (basura)	7'21
	La misma.....	2002	45044922	Tasas Municipales. (basura)	7'21
VILLADA	Fuente Rojo, José-Ignacio de la.....	2002	10028174	I. Vehíc. T. Mecán. P-8522-F	41'30
	Gangas Díez, Mariano.....	2002	10028178	I. Vehíc. T. Mecán. P-4052-K	87'19
	Hernández Torres, Carlos-A.....	2002	10028258	I. Vehíc. T. Mecán. AV-1063-D	41'30
	Huidobro González, Tomasa.....	2002	10028272	I. Vehíc. T. Mecán. P-5898-F	87'19
	Martínez López, Pablo-Antonio.....	2002	10028314	I. Vehíc. T. Mecán. P-5420-G	87'19
	Moya García, Antonio.....	2002	10028352	I. Vehíc. T. Mecán. P-9326-C	41'30
	Navas Berbel, Manuel.....	2002	10028358	I. Vehíc. T. Mecán. P-1134-C	100'97
	El mismo.....	2002	10028359	I. Vehíc. T. Mecán. P-6381-B	179'74
	El mismo.....	2002	10028360	I. Vehíc. T. Mecán. P-8050-C	41'30
	Rivera Cuadrado, José-Carlos.....	2002	10028400	I. Vehíc. T. Mecán. P-4459-F	87'19
	Sáez Pastor, M <sup>a</sup> Reyes.....	2002	10028422	I. Vehíc. T. Mecán. P-1907-G	87'19
	Treceño Losada, Ana-María.....	2002	10028479	I. Vehíc. T. Mecán. VA-0914-X	41'30

AYUNTAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	AÑO	Nº RECIBO	CONCEPTO	IMPORTE
VILLAMORONTA	Cófredes Herrero, Emiliano.....	2002	40047252	Tasas Municipales (agua)	6'18
	García González, Fco. Javier.....	2002	10029639	I. Vehíc. T. Mecán. LE-49.365	86'33
	El mismo.....	2002	10029640	I. Vehíc. T. Mecán. M-4796-E	40'90
	El mismo.....	2002	10029640	I. Vehíc. T. Mecán. M-4796-EJ	40'90
VILLARMENTERO	Burgos Revilla, Juan-Climaco.....	2002	40047355	Tasas Municipales (agua)	11'58
	El mismo.....	2002	40047356	Tasas Municipales. (agua)	11'58
	El mismo.....	2002	45047379	Tasas Municipales. (basura)	3'61
	Santiago Castro, José-Antonio .....	2002	10029931	I. Vehíc. T. Mecán. M-3826-JG	40'90
	El mismo.....	2002	10029932	I. Vehíc. T. Mecán. P-9702-B	40'90
VILLATURDE	Merino González, Gaspar.....	2002	10030330	I. Vehíc. T. Mecán. M-4247-OP	86'33
	Merino González, José-Oscar.....	2002	10030331	I. Vehíc. T. Mecán. P-2715-H	40'90
VILLAUMBRALES	Gatón Rodríguez, José-Luis.....	2002	10030454	I. Vehíc. T. Mecán. 7916 BHP	5'30
	Jofar Construcciones, S.L.....	2002	10030485	I. Vehíc. T. Mecán. P-2723-F	99'96
	Mozos Albillo, Jesús de los.....	2002	10030529	I. Vehíc. T. Mecán. P-9791-H	40'90
	Núñez Carreño, Basilio .....	2002	10030531	I. Vehíc. T. Mecán. P-7789-J	40'90
	Rodríguez Rodríguez José-María .....	2002	10012406	I. Vehíc. T. Mecán. P-8465-I	40'90
	Trigueros Aguado, Marcelino.....	2002	10030602	I. Vehíc. T. Mecán. P-7811-J	86'33
	El mismo.....	2002	10030603	I. Vehíc. T. Mecán. P-9516-G	86'33
VILLOLDO	Melendre Pérez, Francisco-Javier.....	2002	10048227	I. Vehíc. T. Mecán. P-3482-I	40'90
	El mismo.....	2002	10048228	I. Vehíc. T. Mecán. S-8022-W	86'33
	Ramírez Díez, Javier.....	2002	10048273	I. Vehíc. T. Mecán. P-4584-J	86'33

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Palencia, 1 de agosto de 2002. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3004

## AGENCIA TRIBUTARIA

### DELEGACIÓN DE PALENCIA

#### ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I. A. E. 2002

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2002, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

#### PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 noviembre de 2002 (Resolución de 2 de julio de 2002 del Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

#### LUGAR DE PAGO

##### - Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

##### - Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) situadas en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Palencia, 1 de agosto de 2002. - El Delegado de la A. E. A. T. P. S. El Jefe Dependencia Gestión Tributaria, Martín Fernández García.

3097

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

#### SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 1.308-1.310/2002, seguido a instancia de D. Carmelo Antolín García, D. Celestino Martín Cosgaya y D. Armando López Gútez, en reclamación de Despido, frente a la empresa Gradepal, S. L., y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa

para que comparezca el próximo día 20 de agosto de 2002, a las diez horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a seis de agosto de dos mil dos.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3117

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

##### SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En expediente de Conciliación núm. 1.321-1.323/2002, seguido a instancia de D. Carmelo Antolín García, D. Celestino Martín Cosgaya y D. Armando López Gútez, en reclamación de Cantidades, frente a la empresa Gradepal, S. L., y ante la imposibilidad de citarla de forma ordinaria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 20 de agosto de 2002, a las diez quince horas, ante la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la mencionada Empresa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a seis de agosto de dos mil dos.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

3116

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

#### ACUERDO DE 21 DE JUNIO DE 2002, POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL "LAS RIVAS" SECTOR 1 DE LAS NN.SS DE BRAÑOSERA.

Visto el proyecto del plan parcial residencial "Las Rivas", sector 1, de las NN.SS. de Brañosera.

Teniendo en cuenta los siguientes...

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. - El Ayuntamiento de Brañosera aprobó inicialmente el presente Plan Parcial en sesión plenaria celebrada el 31 de agosto de 1999.

Este expediente trae causa de las modificaciones y subsanaciones realizadas en el documento como consecuencia del infor-

me de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de fecha 22/05/00.

El Ayuntamiento en sesión de 26/07/01 aprueba las modificaciones (que no suponen alteración sustancial) realizadas en el documento por el equipo técnico redactor tras someter a nuevo periodo de información pública sin alegaciones.

II. - El Ayuntamiento de Brañosera remite un ejemplar del Plan Parcial con fecha 06/05/00 a la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

III. - La C.T.U. en su sesión de 18-05-00 emite el preceptivo informe, que en su Fundamento de Derecho IV expone las subsanaciones siguientes:

- a) El aprovechamiento lucrativo total del sector se calculará según lo establecido en el art. 39.2 de la L.U. C y L., siendo en este caso de 6.436 m<sup>2</sup>.
- b) Plano 5. En la red viaria y peatonal se debe diferenciar en la documentación gráfica los Sistemas Generales, de los Sistemas Locales.
- c) Además, se debe prever al menos una plaza de aparcamiento de uso público por cada 100 m<sup>2</sup> construibles en el uso predominante (art. 44.3.b) de la L.U.C. y L.).
- d) Deberá expresarse en el Plan Parcial el destino público o privado de los terrenos dedicados a equipamientos (art. 48.2 R.P.)
- e) Conforme el art. 53 del Reglamento de Planeamiento debe incluirse, además del trazado, la descripción de las características principales de los servicios urbanísticos, establecidos así como condiciones de cálculo a tener en cuenta en la redacción de los proyectos de urbanización.

IV. - Consta en el expediente los siguientes informes:

- Excma. Diputación Provincial de Palencia de 17 de abril de 2000, favorable.
- Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuegra de fecha 17 de abril de 2000, favorable.
- De la Subdelegación del Gobierno en Palencia, de fecha 6 de abril de 2000, requiriendo recabar autorización o informe del órgano administrativo competente o de la empresa concesionaria del servicio.
- Informe de Viesgo-Endesa, donde se detallan los materiales y trabajos valorados necesarios para el desvío de la línea aérea de media tensión que atraviesa el sector.
- Informe del arquitecto redactor, con fecha 5 de octubre de 2001, en contestación a los cinco puntos expuestos por la C.T.U. a subsanar en el proyecto del plan parcial.

V. - Con fecha 31 de mayo de 2002 se ha cursado nota interior a la Sección de Espacios Naturales solicitando informe preceptivo al hallarse el proyecto de P.P. "Las Rivas" dentro de zona de usos compatibles del parque natural de Fuentes Carrionas-Fuente Cobre.

VI. - El Plan Parcial Residencial "Las Rivas" de Brañosera, ha sido aprobado provisionalmente con fecha 26 de julio de 2001, por el Pleno del Ayuntamiento de Brañosera, y entre los resultados se indica que la consideración, matizaciones y deficiencias recogidas en el informe de la C.T.U. se han corregido en el documento aprobado provisionalmente, y ello de acuerdo al Certificado de Secretaría del Ayuntamiento de Guardo de fecha 4 de abril de 2002. Consta en el expediente los informes técnico-urbanístico y jurídico de Secretaría de la Corporación local proponente.

VII. - Que con fecha 6 de marzo de 2002 tiene entrada en esta Delegación Territorial expediente administrativo completo y 2 copias diligenciadas del Proyecto de P.P. "Las Rivas", Brañosera.

Con base en los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para aprobar definitivamente este expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.2.b) y 138.2.a) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo preceptuado en el Decreto 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León, sobre distribución de competencias en materia de urbanismo, el art. 2.1 .a) del Decreto 146/2000 de 29 de junio, por el que se regulan las C.T.U. de Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación.

II. - El expediente se tramita por el procedimiento estipulado en el art. 52 y SS. de la Ley de Urbanismo de Castilla y León al amparo de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 6ª.3 del citado cuerpo legal.

III. - El Plan Parcial se redacta ante la necesidad de suelo residencial equipado con unos adecuados estándares cualitativos que sirvan de soporte en la generación y estímulo de nueva actividad constructiva y el interés de la Administración municipal por gestionar suelo residencial que dé respuesta a esta demanda.

IV. - Respecto a las modificaciones introducidas en el Plan Parcial con motivo del informe de la C.T.U. incorporado cabe decir que:

- a) En cuanto al desvío de la línea de media tensión, el Ayuntamiento de Brañosera solicitó a la empresa Viesgo-Endesa informe de las actuaciones necesarias, recibiendo descripción y valoración de éstas y compromiso de efectuarlas una vez obtenidos los permisos necesarios.
- b) En cuanto al informe preceptivo emitido por la C.T.U. en su sesión de 18 de mayo de 2000 destacar que se han cumplido estrictamente las observaciones en él contenidas, y que a priori cumple con los standard prescritos por la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, arts. 36.1 .c), 43 y 46.

V. - Se recepciona con fecha 21 de junio de 2002 en aplicación del art. 59.A.1) del P.O.R.N. informe favorable del Plan Parcial las Rivas Sector 1, en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, no obstante el P.P. puede afectar a los valores estéticos del Parque, sino se garantiza la integración paisajística de las nuevas edificaciones, conforme a la tipología tradicional de la localidad de Brañosera, como exige además el art. 29.5 del P.O.R.N. La definición de condiciones estéticas que establece el documento se considera sumamente vaga, por lo que se deberá tener en cuenta el condicionado a que se detallan, previa a la aprobación definitiva dichas condiciones, como exige el art. 29.5 del P.O.R.N.

Vistos, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, Reglamentos Urbanísticos, Normas Subsidiarias de Brañosera y demás disposiciones de pertinente y general aplicación, la C.T.U. por unanimidad de los miembros presentes Acuerda:

- Aprobar definitivamente el Plan Parcial "Las Rivas" sector 1 del término municipal de Brañosera (Palencia) condicionada a la definición de las condiciones estéticas y detalle de las mismas tal y como exige el art. 29.5 del P.O.R.N. y según lo dispuesto en el informe del Servicio de Espacios Naturales a que se ha hecho referencia en el Fundamento de Derecho V.

De acuerdo con lo previsto en el art. 61 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, deberá notificarse el acuerdo de Aprobación Definitiva al Registro de la Propiedad, a la Administración del Estado, y a la Diputación Provincial, publicándose en los Boletines Oficiales de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Lo que se hace público, significando que contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la notificación, en su caso, o de la publicación según dispone en los arts. 48, 114 y 115 de la Ley 4/99, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 7 del Decreto 146/2000, de 29 de junio, por el que se regulan las Comisiones Territoriales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el artículo 13 8.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, según Decreto 145/1999, ubicada en la calle Rigoberto Cortejoso, núm. 14, de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Territorial de Urbanismo, sita en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, de Palencia.

De acuerdo con lo establecido en el art. 27.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace constar que aún no ha sido aprobada el acta de la sesión de la que trae causa este acuerdo.

#### RELACION DE PLANOS

<i>PLANO DE INFORMACION 1:</i>	
SITUACION Y CALIF. URBANISTICA	E: 1/10.000
<i>PLANO DE INFORMACION 2:</i>	
BASE CARTOGRAFICA:	E: 1/1.000
<i>PLANO DE INFORMACION 3:</i>	
EDIFICACION, USOS, ITNFRA. EXIST.	E: 1/1.000
<i>PLANO DE ORDENACION 1:</i>	
DELIMITACION. AREA ORDEN.	E: 1/1.000
<i>PLANO DE ORDENACION 2:</i>	
ZONIF. USOS PORMENORIZADOS	E: 1/1.000
<i>PLANO DE ORDENACION 3:</i>	
ZONIF. ESPACIOS LIBRES	E: 1/1.000
<i>PLANO DE ORDENACION 4:</i>	
ZONIF. EQUIPAMIENTO	E: 1/1.000
<i>PLANO DE ORDENACION 5:</i>	
RED VIARIA Y ALINEACIONES	E: 1/1.000
<i>PLANO DE ORDENACION 6:</i>	
ESQUEMA RED ABAST. AGUA	E: 1/1.000
<i>PLANO DE ORDENACION 7:</i>	
ESQUEMA RED ALCANTARILLADO	E: 1/1.000
<i>PLANO DE ORDENACION 8:</i>	
ESQUEMA ENERG. ELECT.	E: 1/1.000
<i>PLANO DE ORDENACION 9:</i>	
RED ALUMBRADO PUBLICO	E: 1/1.000

Palencia, 1 de julio de 2002. - La Delegada Territorial, Rosa Cuesta Cofreces.

## PLAN PARCIAL LAS ARRIBAS

### 1. - INTRODUCCION Y GENERALIDADES

#### 1.1. - Introducción

El presente Plan Parcial, desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brañosera ( Palencia ), se presenta para su Aprobación Inicial por la Corporación Municipal, exposición pública durante treinta días a continuación de la publicación de anuncio en el B.O.J.C. y L., en el B.O.P. y uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, y remisión para su conocimiento y emisión de los informes que procedan a: Adm. del Estado, de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad. La Comisión Territorial de Urbanismo deberá emitir informe vinculante. Correspondiendo la Aprobación Definitiva a la Comunidad Autónoma, por tratarse de un municipio de menos de 20.000 hab. y de un Plan Parcial en suelo urbanizable delimitado.

#### 1.2. - Promotor

El promotor del presente Plan Parcial es la CORPORACION MUNICIPAL DE BRAÑOSERA, propietaria de la parcela 831 del polígono 5 del pago Las Arribas del Municipio de Brañosera, en la que se encuentra enclavado el Sector que desarrolla el Plan Parcial.

El presente promotor es competente para la formulación del Plan Parcial, según se deduce del Art. 50 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

#### 1.3. - Situación de la finca

La finca se encuentra en la parte central del término municipal de Brañosera, en la parte Noreste del contorno del núcleo de Brañosera.

Da frente al camino de Brañosera a Valberzoso, y al antiguo camino de Brañosera a Salcedillo, situándose en el entronque de ambos caminos.

#### 1.4. - Descripción de la finca

La finca tiene forma irregular asimilable a un triángulo.

##### 1.4.1. - Linderos de finca

Al frente linda con el camino de Brañosera a Salcedillo.

El lateral derecho linda con la propia finca, por tratarse el Plan Parcial del desarrollo de una fracción de la finca.

Al fondo linda con el antiguo camino de Brañosera a Salcedillo.

El lateral izquierdo linda con la confluencia de los caminos citados, por tener la finca forma triangular.

##### 1.4.2. - Extensión de la finca

No se ha cubicado la totalidad de la extensión de la finca, no obstante, la parte de la finca que se ve afectada por el presente Plan Parcial asciende a dos Has. 20.000 m<sup>2</sup>, que se ven complementados por los caminos que forman parte de los sistemas generales, lo que supone 4.829 m<sup>2</sup> más, arrojando un total de suelo ordenado de 24.829 m<sup>2</sup>.

##### 1.4.3. - Orientación de la finca

El frente de la finca está orientado al mediodía.

El lateral derecho está orientado al este.

El fondo de la finca está orientado al norte.

#### 1.5. - Normativa Urbanística considerada

El presente documento se ha redactado teniendo en cuenta las siguientes Normas:

- Ley 10/1998 de 5 de diciembre de 1998, de ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

- Ley 5/1999 de 8 de abril de 1999, de URBANISMO DE CASTILLA Y LEON.

Los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística que desarrollan la Ley 19/1995 de 2 de mayo.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brañosera, aprobadas definitivamente el 26 de febrero de 1996.

#### 1.6. - Régimen urbanístico

##### 1.6.1. - Clasificación Urbanística actual de la finca

La finca está clasificada en la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brañosera como SUELO APTO PARA URBANIZAR (S.A.U). Este tipo de suelo recibe en la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León, la denominación de SUELO URBANIZABLE. Se regula por el TITULO 3º Capítulo 2º de las OO.MM. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brañosera.

##### 1.6.2. - Calificación Urbanística actual de la finca

La finca está calificada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brañosera como Suelo apto para la urbanización tipo RESIDENCIA SECUNDARIA CLASE A 1ª Y 2ª CATEGORIA, (S.A.U). Este tipo de suelo se regula por el TITULO 3º Capítulo 2º, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Brañosera, y se corresponde con el SUELO URBANIZABLE Delimitado de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

### 2. - MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION Y SUS DETERMINACIONES. Art.58 R. P.

#### 2.1. - Conveniencia y oportunidad del Plan Parcial como desarrollo de las Normas Subsidiarias de Brañosera. Art. 58.2.a. R.P.

El presente Plan parcial se plantea como desarrollo de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Brañosera, correspondiente al AREA DE REPARTO 1, destinada a RESIDENCIA SECUNDARIA, de dos Has. de la parcela 831 polígono 5 más accesos, del Pago Las Rivas, de Brañosera.

Este Plan Parcial, basa su utilidad e interés, en el desarrollo de la citada modificación de las Normas Subsidiarias, como consecuencia del impacto socio económico experimentado en diversos lugares del municipio de Brañosera, como parte de la comarca de La Montaña, y en particular en las fincas que engloba este Plan, lo que supone un desarrollo urbanístico del municipio.

El Plan Parcial se lleva a cabo correlacionado con la ordenación y normativa contenida en las Normas Subsidiarias y sus modificaciones, con el fin de armonizar al máximo este crecimiento urbano del municipio, dirigido siempre por la Norma Subsidiaria.

El momento en que se plantea el Plan Parcial, es el oportuno para encauzar el desarrollo urbano en estas fincas, desarrollo que es necesario encaminar por las vías previstas en la Norma Subsidiaria y en la Ley de Urbanismo.; por lo que entendemos, es conveniente iniciar la marcha de este Plan Parcial para evitar que el crecimiento y evolución urbanas de Brañosera, pudieran tomar un camino anárquico y equivocado.

#### 2.2. - Información urbanística. Art. 58.2.b) R.P.

##### 2.2.1. - Características naturales del territorio. Artículo 58.2.b)1. R.P.

##### • CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS

La finca en la que se encuentra el Plan Parcial, forma parte de una ladera de roca caliza del periodo Triásico.

• **CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS**

El suelo que componen estas fincas es del tipo denominado gravera.

• **CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS**

La finca presenta una pendiente media del 20%, en sentido Sur-Norte, con un desnivel de 20 metros en 100 m.

2.2.2. - *Usos, edificaciones e infraestructuras existentes.*  
Artículo 58.2.b) 2 R.P.

• **USOS EXISTENTES**

La finca está abandonada en la actualidad, careciendo de cualquier cultivo o explotación, figurando como MONTE BAJO.

• **EDIFICACIONES EXISTENTES**

La finca carece de cualquier tipo de construcción.

• **INFRAESTRUCTURA EXISTENTES**

- Suministro de energía eléctrica. La finca está atravesada por una red de suministro de energía eléctrica.
- Accesos rodados. La finca cuenta con acceso rodado desde el camino de Brañósera a Valberzoso, que permite unir el Sector con el núcleo de Brañósera.
- Otros servicios. La finca carece de otros servicios

2.2.3. - *Estudio de la estructura de la propiedad del suelo.*  
Artículo 58.2.b)3. R.P.

El conjunto del Plan Parcial esta contenido dentro de la finca de titularidad municipal, identificada como Parcela 831, del Polígono 5 del municipio de Brañósera.

2.3. - **Objetivos y criterios de la ordenación del territorio.**  
Artículo 58.2.c)

• **OBJETIVOS**

El principal objetivo de la Ordenación recogida en este Plan Parcial en función del contenido de las Normas Subsidiarias Brañósera, es el desarrollo urbanístico del citado Sector 1 Area de Reparto 1, con la intención de adecuar una realidad de crecimiento, a las Normas legales vigentes en materia de uso del suelo.

• **CRITERIOS**

Las pautas seguidas en la ordenación establecidas en el Plan Parcial, responden a las establecidas en las Normas Subsidiarias de Brañósera, de manera que el resultado, sea un crecimiento armónico, en concordancia con las Normas Subsidiarias, dentro de los márgenes del Area de Reparto.

2.4. - **Examen y análisis ponderado de diferentes alternativas.**  
Artículo 58.2.d) R.P.

El presente Plan Parcial está sumamente condicionado por la forma y límites de la finca, quedando únicamente las posibilidades de variar el tamaño de las parcelas y el emplazamiento de los equipamientos.

El tamaño de las fincas se ha elegido en función del conocimiento de la Corporación relativo al tamaño de parcela tipo demandada por los posibles futuros propietarios y por la experiencia de actuaciones similares.

Respecto a la posición y emplazamiento de los equipamientos, se ha seleccionado la zona central por entender que atenderá más eficazmente al ámbito del presente Plan Parcial, coincidiendo con el lugar que permite pasar de una a dos parcelas en el ancho de la finca.

La propuesta de ordenación, dentro del escaso margen disponible, responde al criterio de máxima eficacia en el aprovechamiento y rendimiento de la finca, de manera que con un mínimo de infraestructura, se logren las dotaciones, servicios y equipamientos necesarios según las Normas vigentes, y con el mismo criterio se obtenga el mayor número de parcelas posibles. Esta ordenación que constituye una unidad funcional, y queda perfectamente conectada y relacionada con las áreas colindantes y con el resto de la estructura urbana, tal y como fijan la Ley y el Reglamento, por medio del camino de Brañósera a Valberzoso.

En conclusión, no se procede a un análisis ponderado de alternativas, dado que en este caso apenas si existe nada más que una solución que sea razonable, con pequeñas variaciones y matizaciones.

2.5. - **Anexo de la Memoria. Superficies**

2.5.1. - *Superficies de las fincas del Plan Parcial*

Finca 831 Polígono 5 .....	20.000 m <sup>2</sup>
Caminos .....	4.829 m <sup>2</sup>
TOTAL.....	24.829 m <sup>2</sup>

2.5.2. - *Superficie de Uso Residencial*

SUELO RESIDENCIAL .....	13.447 m <sup>2</sup>
-------------------------	-----------------------

2.5.3. - *Superficies de Espacios Libres*

- **SUPERFICIAS MÍNIMAS DE ESPACIOS LIBRES.**

Jardines .....	1.000 m <sup>2</sup>
Juegos .....	200 m <sup>2</sup>
Total Juegos y Jardines .....	1.200 m <sup>2</sup>

• **MÓDULO MÍNIMO Y SUPERFICIE MÍNIMA DE ESPACIOS LIBRES**

La nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León, en su Art. 44.3.a) establece que para espacios libres públicos se preverán 20 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construibles del uso predominante, en Suelo Urbanizable Delimitado.

En nuestro caso el Uso predominante es el Residencial Secundario, para los que se prevé una edificabilidad bruta de 6.915 m<sup>2</sup>.

6.915 m <sup>2</sup> x 20 % .....	1.383 m <sup>2</sup>
-----------------------------------	----------------------

De entre estos dos valores mínimos, 1.200 m<sup>2</sup> de jardines y juegos, y el mínimo función de la edificabilidad del uso dominante 1.383 m<sup>2</sup>, el mayor de ambos es éste último, valor que ha de ser superado por la asignación de superficies de espacios libres de uso público por este Plan Parcial.

• **SUPERFICIE PROYECTADA DE ESPACIOS LIBRES.**

Proyectado 1.994 m <sup>2</sup> > mínimo .....	1.383 m <sup>2</sup>
--	----------------------

2.5.4. - *Superficies de Equipamientos*

• **MÓDULOS Y SUPERFICIAS MÍNIMAS.**

Siguiendo los criterios fijados por el ANEXO del Reglamento de Planeamiento para fijar las reservas de Suelo para dotaciones en Planes Parciales tenemos:

Equipamiento Docente 10 m <sup>2</sup> / viv x 20 viv...	200 m <sup>2</sup>
Equipamiento Comercial 2 m <sup>2</sup> / viv x 20 viv ..	40 m <sup>2</sup>
Total Equipamiento Docente y Comercial .....	240 m <sup>2</sup>

**• MÓDULO MÍNIMO Y SUPERFICIE MÍNIMA PARA EQUIPAMIENTOS**

La nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León, en su Art. 44.3.a) establece que para equipamientos se preverán 20 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construibles del uso predominante, en Suelo Urbanizable Delimitado.

En nuestro caso el Uso predominante es el Residencial Secundario, para los que se prevé una edificabilidad bruta de 6.915 m<sup>2</sup>.

6.915 m <sup>2</sup> x 20 % .....	1.383 m <sup>2</sup>
-----------------------------------	----------------------

De entre estos dos valores mínimos, 240 m<sup>2</sup> de equipamiento docente y comercial, y el mínimo función de la edificabilidad del uso dominante 1.383 m<sup>2</sup>, el mayor de ambos es éste último, valor que ha de ser superado por la asignación de superficies de espacios para equipamientos por éste Plan Parcial.

**• SUPERFICIE PROYECTADAS.**

**2.5.5. - Superficies de Red viaria y peatonal**

Red viaria .....	6.023 m <sup>2</sup>
Red peatonal .....	2.001 m <sup>2</sup>
Total red viaria y peatonal .....	8.024 m <sup>2</sup>

**2.5.6. - Resumen de superficies proyectadas**

Residencial .....	13.447 m <sup>2</sup>	54,16%
Espacios libres .....	1.994 m <sup>2</sup>	8,03%
Equipamientos .....	1.396 m <sup>2</sup>	5,63%
Red viaria y peatonal.....	7.992 m <sup>2</sup>	32,18%
TOTAL GENERAL.....	24.829 m <sup>2</sup>	100,00%

**2.5.7. - Cumplimiento de superficies mínimas**

Uso	S. mínima	S. Proyectada
Espacios Libres .....	1.383 m <sup>2</sup>	1.994 m <sup>2</sup>
Equipamientos .....	1.383 m <sup>2</sup>	1.396 m <sup>2</sup>

**2.5.8. - Cumplimiento artículo 44.3.b LUCyL Aparcamientos públicos**

El citado art. establece un mínimo de un aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> del uso predominante. En nuestro caso el uso predominante es el residencial, del que se prevé un máximo de 6.436 m<sup>2</sup> construibles.

El mínimo número de aparcamientos será: 6.436m<sup>2</sup>/100m<sup>2</sup>/aparcamiento = 64 aparcamientos

Mínimo	Plan Parcial
64 aparcamientos	65 aparcamientos

**3. - ORDENANZAS REGULADORAS**

**3.1. - Generalidades y terminología de conceptos. Art. 61.a) R.P.**

**3.1.1. - Ambito de aplicación**

Las presentes normas contenidas en este Plan Parcial son de aplicación en la totalidad del ámbito delimitado del presente Plan Parcial.

**3.1.2. - Vigencia**

Las presentes normas urbanísticas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C. y L. del acuerdo de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo. Su vigencia será indefinida, en tanto no se apruebe una revisión, modificación o Norma de rango superior que lo modifique o supla.

**3.1.3. - Efectos de la aprobación del Plan Parcial**

Una vez publicada la aprobación definitiva del Plan Parcial, será público, obligatorio y ejecutivo en el sentido establecido en el apartado 1.1.3. de las Normas Subsidiarias de Brañosera.

**3.1.4. - Revisión, modificación y suspensión**

Se seguirán los mismos criterios que los establecidos en el apartado 1.1.2 de las Normas Subsidiarias de Brañosera.

**3.1.5. - Afecciones, normativa complementaria**

En todo lo regulado por este Plan Parcial, se aplicará la normativa vigente, tanto de carácter básico, como sectorial.

**• NORMATIVA BÁSICA**

Se considerará de carácter básico la legislación de régimen local y la urbanística constituida por la Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los Reglamentos que desarrollan la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

**3.2. - Régimen urbanístico del suelo. Art. 61.b) R.P.**

**3.2.1. - Calificación del suelo**

El ámbito territorial del presente Plan Parcial se calificará en alguno de los siguientes tipo de suelo:

- Residencia secundaria.
- Espacios libres uso público.
- Equipamiento.
- Vías públicas.

El régimen de cada uno de estos tipos de suelo está regulado en las Ordenanzas de Edificación y uso del suelo que figuran en este Plan Parcial.

**3.2.2. - Estudio de detalle**

Su contenido, finalidad, tramitación y formulación, se regularán conforme a lo señalado para esta figura urbanística en el epígrafe 1.4.2. de las Normas Subsidiarias de Brañosera y en la Normativa legal vigente, aplicable a este tipo de documentos.

**3.2.3. - Proyectos de urbanización**

El contenido, garantías, tramitación y formulación se ajustarán a lo señalado, para este tipo de proyectos, en el apartado 1.4.4. de las Normas Subsidiarias de Brañosera y a lo especificado para esta materia en la Normativa legal vigente aplicable al caso.

**3.2.4. - Parcelación y Reparcelaciones**

El contenido, tramitación y formulación, tendrán en cuenta lo especificado para este tipo de documentos en la Normativa legal vigente aplicable al caso.

**3.2.5. - Proyectos de Concierto o Compensación**

Las Normas Subsidiarias de Brañosera preveía en su apartado 3.2.9. como Sistema de Actuación la COMPENSACION, no obstante, tras la entrada en vigor de la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León, y la formulación de nuevas figuras urbanísticas, por ésta Ley, para la aplicación de algún Sistema de

Actuación, la formula más procedente parece ser el Sistema de concierto, dado que se trata de propietario único, Art. 78 de la Ley de Urbanismo.

Su contenido, tramitación y formulación se regularán por lo señalado para esta materia en los artículos 78 y 79 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en la Normativa legal vigente aplicable a este tipo de documentos.

### 3.3. - Normas de Edificación. Art. 61.c) R.P.

Este tipo de normas tiene como objeto definir las condiciones que deben regular la edificación con independencia del tipo de suelo en que se asiente.

Estas normas serán las mismas que las contenidas en TITULO 2º (Normas Generales de diseño y uso de la Urbanización y de la Edificación) de las Normas Subsidiarias de Brañosera.

### 3.4. - Normas particulares de cada zona

#### 3.4.1. - Ordenanza 1. RESIDENCIA SECUNDARIA

##### 1. - DEFINICIÓN

La Ordenanza de Residencia Secundaria según se establece en el cuadro 3.2.9. de las Normas Subsidiarias de Brañosera, se refiere al tipo de VIVIENDA UNIFAMILIAR, aislada, pareada o agrupada.

##### 2. - LOCALIZACIÓN

Queda reflejada en el plano de ORDENACION NUM. 2. Zonificación Usos Pormenorizados.

##### 3. - PARCELA MÍNIMA

La superficie mínima de parcela será de 500 m<sup>2</sup>.

##### 4. - FRENTE MÍNIMO DE PARCELA

Será de 15 metros lineales.

##### 5. - ALINEACIONES EXTERIORES

Serán las señaladas en el plano de ORDENACION 5 Red viaria y Alineaciones.

##### 6. - RETRANQUEOS

Las nuevas construcciones, presentarán un retranqueo mínimo al frente de parcela que será de 5 metros. El retranqueo a los restantes linderos será como mínimo de 3 m.

No obstante, se podrán adosar las construcciones a las medianerías, siempre que se justifique adecuadamente, Ante el Ayuntamiento, la autorización del vecino afectado para adosar las construcciones a la medianería, además, sobre el precio de éste no se podrá establecer servidumbres de ningún tipo (luces, agua, etc.). Como excepción se excluye la servidumbre de acueducto para la red pública de abastecimiento de aguas y colectores.

##### 7. - SUPERFICIE OCUPABLE DE PARCELA

La superficie ocupable máxima de parcela, no será superior al aprovechamiento real máximo de la finca. A.R.M. Ver el plano de ORDENACION nº 10 Parcelación.

##### 8. - EDIFICABILIDAD

La superficie máxima construible en una parcela será la que le corresponda como Aprovechamiento Real Máximo. A.R.M.

Se computarán en esta superficie, las construcciones residenciales y las de los demás usos permitidos, ya se

trate de edificio principal o anejos, incluyendo en el computo la planta baja y la planta primera. No se computarán, los sótanos, semisótanos y desvanes no habitables.

Se considerará semisotano aquella planta cuyo techo no rebase en un 50% de la misma, la altura de 1 metro sobre la rasante de la construcción.

Se considerará sótano aquella planta que al menos el 50% de la misma tiene el techo bajo la rasante de la construcción.

### 9. - NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS

La altura máxima de la edificación será de dos plantas sin contar sótanos, semisótanos y bajocubierta.

### 10. - ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN

La altura máxima desde la acera al borde del alero o cornisa es de 7,00 m., medido en el centro de cada fachada.

### 11. - CONDICIONES HIGIÉNICAS SANITARIAS

Las condiciones higiénico sanitarias mínimas serán las establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de febrero de 1944.

### 12. - CONDICIONES ESTÉTICAS

La composición de fachadas y los materiales a emplear en éstas, serán respetuosos con los elementos propios de la arquitectura tradicional de Brañosera.

### 13. - PARCELACIONES

No se permitirá más parcelación que la establecida en éste Plan Parcial.

### 14. - REPARCELACIONES

Se permiten siempre que cumplan con las condiciones de parcela mínima y de frente mínimo de parcela fijado en éstas Ordenanzas.

### 15. - AGRUPACIONES DE PARCELAS

Se permiten la agrupación de parcelas.

### 16. - USO PRINCIPAL O CARACTERÍSTICO

El uso característico es el Residencial en CLASE a) vivienda destinada al alojamiento de la unidad familiar, con una plaza de aparcamiento dentro de la parcela, en las siguientes Categorías.

- 1ª Categoría: vivienda unifamiliar aislada.
- 2ª Categoría: vivienda unifamiliar agrupada con acceso independiente y exclusivo.

### 17. - USOS PERMITIDOS O COMPLEMENTARIOS

#### - Uso terciario:

Se permite el uso terciario, que tiene por finalidad la prestación de servicios públicos, en las siguientes Clases:

- Clase a) hospedaje - dedicado a proporcionar alojamiento temporal a personas.
- Clase b) comercio - cuando el servicio terciario se destina a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, venta de comidas y bebidas para consumo local o prestar servicios a los particulares.

- Clase c) oficinas - La función principal consiste en prestar servicios administrativos, técnicos, financieros, etc., basados en el manejo y transmisión de información ya sean de carácter público o privado.

Estas Clases de uso se autorizan en las siguientes situaciones:

- Situación primaria - en la propia vivienda, en plantas superiores.

#### - Industrial:

Uso industrial es el que tiene por finalidad llevar a cabo operaciones de elaboración, transformación, preparación, almacenaje y distribución de productos. Se autorizan las siguientes clases:

- Clase b) - Talleres domésticos, cuando la actividad se desarrolla por el titular en su propia vivienda, utilizando parte de la misma.

Se autoriza en las siguientes categorías:

- Categoría 1ª - Son instalaciones compatibles con la vida familiar y el uso residencial, con una superficie dedicada a la actividad inferior a 150 m<sup>2</sup>, que no crea ni transmita molestias, ni peligro, ni requiera contacto con el público.

Se autoriza en las siguientes situaciones:

- Situación primera, en la propia vivienda.
- Espacios libres y zonas verdes.

Estas se autorizan dentro de la parcela para uso privado.

#### 18. - Usos PROHIBIDOS

Todos los demás.

##### 3.4.2. - Ordenanza 2. Espacios libres públicos

Las ordenanzas que regulan este tipo de suelo serán las contenidas en el apartado 2.4.7. de la Norma Subsidiaria de Brañosa, cuyo contenido es el siguiente:

#### 1. - DEFINICIÓN

Los parques y jardines, comprenden los terrenos destinados a plantaciones de arbolado y jardinería, con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población, a mejorar las condiciones ambientales de los espacios urbanos, al desarrollo de juegos infantiles y a mejorar las condiciones estéticas de la población.

#### 2. - LOCALIZACIÓN.

Queda reflejada en el plano de ORDENACION 2 Zonificación Usos Pormenorizados.

#### 3. - PARCELA MÍNIMA

La parcela mínima según la Ley de Urbanismo es de 1.383 m<sup>2</sup> en nuestro caso.

#### 4. - USO PRINCIPAL Y CARACTERÍSTICO.

Espacio libre de uso público de la clase b) Jardines. Corresponde a los espacios ajardinados urbanizados destinados al disfrute de la población y al ornato y mejora de la calidad estética de su entorno.

##### 3.4.3. - Ordenanza 3. Red viaria

#### 1. - DEFINICIÓN

Son los espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y los vehículos de transporte, así como, los que permiten las permanencias de éstos estacionados.

#### 2. - LOCALIZACIÓN.

Queda reflejada en el plano de ORDENACION nº.2 Zonificación y Usos Pormenorizados.

#### 3. - RED VIARIA

Cuando se destina a facilitar el movimiento de los peatones, de las bicicletas, los automóviles y de los medios de transporte colectivo en superficies habituales en las áreas urbanas.

#### 4. - DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACERAS.

Las nuevas aceras que se realicen tendrán las siguientes características:

- La pendiente máxima será del 8%.
- El ancho mínimo será de 1.00 m.

#### 5. - DIMENSIONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS

Las nuevas calles que se realicen tendrán un ancho total mínimo de 9.00 metros, incluidas las aceras.

##### 3.4.4. - Ordenanza 4. Equipamiento

#### 1. - DEFINICIÓN

Se considera uso dotacional o de equipamiento, el que sirve para proveer a los ciudadanos de los medios que hagan posible su educación, enriquecimiento cultural, su salud, y en general su bienestar y proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad tanto de carácter administrativo, abastecimiento o infraestructuras, como la prestación de servicios públicos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio al por menor en sus distintas formas, información administrativa, gestión, etc.

#### 2. - LOCALIZACIÓN

Queda reflejada en el plano de ORDENACION Nº 2 Zonificación y Usos Pormenorizados.

#### 3. - PARCELA MÍNIMA.

La superficie mínima de parcela, según se establece en el art. 44.a) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, será de 20 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construibles del uso predominante. En nuestro caso tendrá una extensión mínima de 1.383 m<sup>2</sup>.

#### 4. - ALINEACIONES EXTERIORES.

Serán las señaladas en el plano ORDENACION nº 5 Red viaria y alineaciones.

#### 5. - RETRANQUEOS.

Las nuevas construcciones se retranquearán como mínimo 5 metros del frente de la finca, y 3 metros del resto de los linderos.

#### 6. - OCUPACIÓN DE PARCELA.

La superficie ocupable máxima de parcela, no será superior al aprovechamiento real máximo de la finca A.R.M.

**7. - EDIFICABILIDAD.**

La superficie construible máxima es de 1.085 m<sup>2</sup> según se fija en el plano ORDENACION N° 2 Zonificación y Usos Pormenorizados.

Se computarán en esta superficie, las construcciones residenciales y las de los demás usos permitidos, ya se trate de edificio principal o anejos, incluyendo en el computo la planta baja y la planta primera. No se computarán, los sótanos, semisótanos y desvanes no habitables.

Se considerará semisotano aquella planta cuyo techo no rebase en un 50% de la misma, la altura de 1 metro sobre la rasante de la construcción.

Se considerará sótano aquella planta que al menos el 50% de la misma tiene el techo bajo la rasante de la construcción.

**8. - NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS**

El número máximo de plantas de la edificación será de dos plantas, sin contar sótanos, semisótanos y bajocubierta.

En el caso de edificio representativo, singular, se podrá incrementar la altura en una planta más, en la veintava parte de la superficie de éste.

**9. - ALTURA MÁXIMA.**

La altura máxima desde la acera al borde del alero o cornisa será de 8,00 metros, medidos en el centro de la fachada

**10. - CONDICIONES HIGIÉNICAS SANITARIAS**

Las condiciones higiénico sanitarias mínimas serán las establecidas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de febrero de 1944.

**11. - CONDICIONES ESTÉTICAS**

La composición de fachadas y los materiales a emplear en éstas, serán respetuosos con los elementos propios de la arquitectura tradicional de Brañosera.

**12. - USO PRINCIPAL O CARACTERÍSTICO.**

Se consideran usos característicos las siguientes clases de equipamientos:

– Clase a) equipamientos sociales.- cuando se destinan a proveer alguna de las siguientes prestaciones sociales:

- Educación y centros de enseñanza.
- Cultura, comprende bibliotecas, museos, exposiciones, etc.
- Salud y bienestar social.
- Deporte y ocio.
- Religioso.

– Clase b) equipamiento de servicios urbanos.- comprende alguno de los siguientes casos:

- Mmercados y comercio básico.
- Servicios de la Administración.
- Servicios urbanos.

– Clase c) servicios infraestructurales básicos.- cuando la dotación se destina a cubrir el suministro de agua, energía eléctrica, saneamiento, telefonía, etc.

**13. - Usos PROHIBIDOS.**

Todos los demás.

**3.5.- Destino de los terrenos. Art. 48.2) R.P.**

Todos los terrenos y construcciones destinadas a equipamientos, tendrán destino público. (Red viaria y peatonal, espacios libres de uso público y equipamientos.) El resto de los terrenos y construcciones de uso residencial tendrán uso privado.

**4. - PLAN DE ETAPAS. Art. 62 R.P.**

El Plan de Etapas correspondiente al desarrollo de la edificación privada y pública, así como el de la urbanización será de una única etapa que se estima durará un periodo de cuatro años y medio, correspondiente a las siguientes fases:

**4.1. - Concierto o Compensación**

El proceso de concierto con la Administración actuante, en este caso el propio Ayuntamiento de Brañosera, se ajustará a los siguientes pasos:

- 1º - Elaboración del Proyecto de Concierto, en un plazo de seis meses desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- 2º - Tramitación para obtener la aprobación definitiva y su publicación por parte de la Administración correspondiente del Proyecto de Concierto, contará con un plazo de un año.
- 3º - La ejecución del Proyecto de Concierto dispondrá de un plazo de un año.

**4.2. - Ejecución de la urbanización.**

1. - Elaboración del proyecto de urbanización, (un año contado desde el momento de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Concierto).
2. - Obtención de los permisos municipales y demás licencias ( contará esta fase con un plazo de medio año desde la presentación de la documentación necesaria para obtener los permisos de urbanización para lo cual el Ayuntamiento otorgará el Permiso municipal de obras en base al presente Plan Parcial y a las Normas Subsidiarias de Brañosera pudiendo, para cumplir el plazo señalado, indicar que ajustes deben introducirse en las obras, para ceñirse a las OO.MM. o bien establecer una formula que permita dar comienzo a las obras dentro de los plazos previstos.)
- 3 - Fase de ejecución de las obras de urbanización. Esta fase contará con un plazo de año y medio, contado a partir de la expiración del periodo de tiempo de la fase anterior.
4. - Fase final de entrega de las edificaciones y urbanización de la totalidad del conjunto, para esta fase se prevé un plazo de medio año.

**4.3. - Desarrollo de la edificación privada.**

1. - Elaboración de Proyectos de Edificación, (dos años contados desde el momento de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Concierto, para aquellas construcciones que estuvieren iniciadas o concluidas y que careciesen del correspondiente permiso municipal de obras. No obstante este trámite podrá iniciarse antes de forma voluntaria.

El resto de propietarios carecerá de plazo para la presentación del Proyecto de Edificación, trámite que deberá realizarse siempre antes del comienzo de cualquier obra).

2. - Obtención de los permisos municipales y demás licencias ( contará esta fase con un plazo de medio año desde la presentación de la documentación necesaria para obtener

los permisos de edificación, para lo cual el Ayuntamiento otorgará el Permiso municipal de obras en base al presente Plan Parcial y las OO.MM. de las Normas Subsidiarias de Brañoseira; pudiendo para cumplir el plazo señalado, indicar en la licencia que se otorgue que ajustes deben introducirse en las obras, para ceñirse a las OO.MM., o bien establecer una fórmula que permita dar comienzo a las obras dentro de los plazos previstos.)

3. - Fase de ejecución de las obras de edificación. Esta fase tendrá un periodo estimado de duración de tres años, contados desde la expiración del periodo de tiempo correspondiente a la fase anterior. La/s empresa/s que realicen la construcción de la edificación privada con frente a la vía pública deberán comunicar al Ayuntamiento la fecha en que se dé comienzo a las obras.
4. - Fase final de entrega de las edificaciones de la totalidad del conjunto (medio año).

#### 4.4. - Equipamientos

Estas carecerán de plazo para su ejecución, de manera que será el propio Ayuntamiento quien cuando considere oportuno de inicio a dichos trabajos.

#### 4.5. - Diagrama de fases

Años	1	2	3	4	5	6	7	8
Concierto	1	2ª	3ª					
Urbanización			1ª	2	3ª	4		
Edificación			1ª	2	3ª	4		

### 6. - ANEXO Nº 1. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS

#### 6.1. - Red de abastecimiento de agua

##### 6.1.1. - Objetivo

El objetivo es ampliar la red urbana existente para el servicio de suministro de agua, riego para los jardines y la protección contra incendios.

##### 6.1.2. - Características de la red.

La nueva red acometerá en la actual del pueblo, la cual cuenta con depósito y potabilización en cabecera, suficiente para dar presión adecuada a la mayor parte del sector. El resto del sector, dada la cota relativa del depósito y el sector, precisa de un segundo depósito regulador para obtener la presión necesaria.

La tubería será de polietileno

El Ayuntamiento es el encargado del suministro de agua a la red.

##### 6.1.3. - Usos y necesidades de abastecimiento de agua.

- Uso residencial: 100 l/hab.día, según Normas del MOPU. Para núcleos de menos de 1.000 hab.
- Jardines: 2 l/m<sup>2</sup> en época estival
- Contra incendios : Hidrantes separados como máximo 200 m. según NBE.CPI. 96. Apéndice 2.

##### 6.1.4. - Descripción de la red.

La red se compone de las siguientes partes:

- Arteria. Tramo que arranca de la red del pueblo, que carece de usuarios.

- Red de distribución. Red interna del sector de donde toman directamente los usuarios.
- Depósito regulador. Depósito intercalado para dar la presión necesaria al resto del sector.

##### 6.1.5. - Sistema de la red.

La red prevista es del tipo ramificado, debido a las características morfológicas de la finca y del terreno.

##### 6.1.6. - Dimensionado de la red.

En el dimensionado de la red se tendrán en cuenta los siguientes valores:

- Consumo diario: 4,2 l/per./viv. x 20 viv. x 100 l/per./día = 8.400 l/día.
- Consumo para riego: 0,2 l/día x ( 1.994 m<sup>2</sup> jardín público + 7.021 m<sup>2</sup> jardín privado ) = 18.030 l/día.
- Consumo total por día: 8.400 l/día + 18.030 l/día = 26.430 l/día.
- Caudal punta mínimo: 0,03 l/viv.seg. x 20 viv. = 0,6 l/seg.

Valores resultantes que son compatibles con la red existente.

#### 6.2. - Red de saneamiento

##### 6.2.1. - Objeto de la red

El objetivo es ampliar la red urbana existente de aguas residuales, para dotar de este servicio al sector de que es objeto el presente Plan Parcial.

##### 6.2.2. - Estado actual de la red.

El territorio ocupado por el ámbito del presente Plan Parcial, carece de todo tipo de urbanización, y por lo tanto de colector, no existiendo mas red que la del casco consolidado de Brañoseira.

##### 6.2.3. - Características de la red.

El sistema de evacuación de la red es del tipo unitario, para aguas fecales y pluviales, por la sencillez de mantenimiento y el menor costo de ejecución.

La circulación de las aguas a transportar se realizará por gravedad, por las posibilidades del terreno y el menor costo de funcionamiento e implantación.

El vertido se realizará a la red general del pueblo, aprovechando la depuración de ésta red.

Las tuberías serán de hormigón, por ser una solución tradicional y de fácil ejecución.

El tipo de vertido previsto es urbano de origen doméstico y pluvial.

La red será municipal.

##### 6.2.4. - Dimensionado de la red.

La red se dimensionará para los siguientes vertidos:

- Vertido doméstico de aguas negras residuales: Uso residencial: 100 l/hab.día, por tratarse de una población de menos de 1.000 hab.
- Aguas atmosféricas: se considerará un caudal que será función del coeficiente de escorrentía del medio, de la superficie de la cuenca, y de la intensidad de lluvia, que para Brañoseira será de 35 mm/m<sup>2</sup> de lluvia para un periodo de retorno de 10 años, con un nivel de probabilidad del 90%.

**6.2.5.- Descripción de la red.**

La red se compondrá de las siguientes partes:

- **Acometida:** Es el conducto de evacuación de aguas fecales de un edificio.
- **Alcantarillado:** Conjunto de conductos que evacuan las aguas residuales o pluviales del sector.

**6.3. - Red de suministro de energía eléctrica.****6.3.1. - Objeto de la red**

El objetivo es ampliar la red de distribución y suministro de energía eléctrica de la localidad, para dotar de éste servicio al sector de que es objeto el Plan Parcial.

**6.3.2. - Estado actual de la red.**

El territorio ocupado por el ámbito del presente Plan Parcial, carece de todo tipo de urbanización, y por lo tanto de red de suministro de energía eléctrica, no existiendo mas red que la del casco consolidado de Brañosa.

**6.3.3. - Características de la red.**

La disposición de las líneas será subterránea, tanto para media como para baja tensión, dentro de tubos enterrados con las arquetas de registro necesarias.

Los tendidos de la distribución serán radiales para baja tensión, con entrada y salida del centro de transformación.

La protección respecto a sobrecargas de las líneas se realizará por medio de cortocircuitos fusibles situados en los centros de transformación. En el centro de transformación se pondrán a tierra tanto la masa como el neutro, adoptándose tomas de tierra próximas al centro.

**6.3.4. - Dimensionado de la red.**

La red se dimensionará en función de la potencia necesaria para las siguientes cargas y usos:

- Potencia para el uso previsto de 20 viviendas con grado de electrificación medio, 5.000 w para una superficie de 150 m<sup>2</sup>.
- Potencia para el uso de equipamientos, será de 100 w/m<sup>2</sup> para 1.100 m<sup>2</sup>.
- Potencia para el alumbrado público compuesto por 30 luminarias, será como mínimo de 14 kw.

**6.3.5.- Descripción de la red.**

La red se compondrá de las siguientes partes:

- **Conexión a la red existente.** Esta se realizará en el lugar del sector mas próximo al pueblo, en donde se localiza un transformador ya existente.
- **Red de distribución de baja tensión.** Tendrá como límite una tensión de 1.000 V. Será de forma radial enterrada, por tratarse del tendido mas corto para reducir caídas de tensión en un entorno urbano, discurriendo por terrenos de uso público, en la proximidad de las vías públicas.
- **Red de alumbrado público para la iluminación de las vías públicas y espacios libres de uso público.**

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente, ha dictado la siguiente:

**"Asunto: RESOLUCION**

Examinado el expediente (C. P. - 21.030 - PA), incoado a instancia de D. Pedro Aguilar Val, con domicilio en Villabermudo de Ojeda (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1'60 l/sg., en término municipal de Herrera de Pisuerga –término local de Villabermudo de Ojeda– (Palencia), con destino a riego de 4'3169 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

**Características**

- **Acuífero:** 09.
- **Clase y afección de aprovechamiento:** Pozo-balsa de 47 metros de longitud, 18 metros de anchura y 4 metros de profundidad, que debe estar obligatoriamente vallado en todo su perímetro, para el riego de 4'3169 Has. (Parcela 116 del polígono 3).
- **Nombre del titular y DNI:** Don Pedro Aguilar Val; 12.711.382.
- **Lugar, término municipal y provincia de la toma:** Parcela 116 del polígono 3, al pago de "Las Quintanas" del término local de Villabermudo de Ojeda, perteneciente al término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia).
- **Caudal máximo en litros por segundo:** 10'20.
- **Caudal medio equivalente en litros por segundo:** 2'59.
- **Potencia instalada y mecanismos de elevación:** 15 C.V.- Grupo motobomba.
- **Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea:** 6.000.
- **Volumen máximo anual en metros cúbicos:** 25.901.
- **Superficie regable en hectáreas:** 4'3169.
- **Título que ampara el derecho:** La presente resolución de la concesión Administrativa.

**CONDICIONES**

**PRIMERA:** Se concede a D. Pedro Aguilar Val, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2'59 l/sg., en término municipal de Herrera de Pisuerga –término local de Villabermudo de Ojeda– (Palencia), con destino a riego de 4'3169 Has. y un volumen máximo anual de 25.901 m<sup>3</sup>.

**SEGUNDA:** Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

**TERCERA:** Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

**CUARTA:** La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

**QUINTA:** Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**SEXTA:** El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**SEPTIMA:** La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**OCTAVA:** Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**NOVENA:** Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**DECIMA:** Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Ley 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

**UNDECIMA:** El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R. D. 863/1985, de 2 de abril y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**DUODECIMA.** - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**DECIMOTERCERA:** Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella y a su elección, puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, P. A., José María Martínez Anillo.

Valladolid, 15 de julio de 2002. - El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso.

3002

## **Administración de Justicia**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

#### **E D I C T O**

#### **Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 256/2002-An, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Cortés López, contra la empresa Carlos Antonio Toledo González, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Propuesta de Auto S. S<sup>a</sup> Secretario judicial, Don Mariano Ruiz Pariente.

En Palencia, a dieciséis de julio de dos mil dos.

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.
- B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por importe de un principal de 944,06 euros más 94,41 euros, de intereses y 94,41 euros para costas que se fijan provisionalmente.
- C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBVA con el número 3439000069025602.
- D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, procédase, en su caso, de oficio a su averiguación, librando el oportuno despacho a la oficina de Comunicación con los Juzgados y Tribunales de Justicia.- Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.
- E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos núm. 4 y 5.
- F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 300,51 euros por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Renedo Juárez, Magistrada-Juez Accidental del mismo. - Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D. Carlos Antonio Toledo González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a dieciséis de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2831

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 1**

**E D I C T O**

**Cédula de notificación**

Don Mariano Ruiz Pariente, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 209/2002-A, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Eduardo Suárez Nalda, contra la empresa Servyleader 2000, S. L., sobre Ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto se acuerda:

- A) Registrar la ejecución entre las de su clase y año con el número que le corresponda.

B) Proceder a la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución, por importe de un principal de 631,69 euros más 63,16 euros, de intereses y 63,16 euros para costas que se fijan provisionalmente.

C) Requerir a la ejecutada a fin de que cumpla inmediatamente su obligación de pago, ingresando la cantidad reclamada en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBVA con el número 3439000069020902.

D) Trabar embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las sumas reclamadas, se declaran embargados los saldos de las cuentas bancarias que la empresa demandada pueda tener en el Banco de Castilla y Caja España de esta ciudad, en cuanto sean bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución y líbrese oficio a los Sres. Directores de mencionadas entidades a fin de que procedan a su bloqueo y transfieran las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales.

Se declaran embargados los créditos que la empresa demandada pueda tener frente a la Comunidad de Propietarios de la C/ Pintor Oliva 8-10 y frente al Bar Pandos, en cuanto sean bastantes a cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución y líbrese los correspondientes oficios al Presidente de la Comunidad y Bar Pandos para que procedan a retener y transferir las sumas embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, facilitándoles el número.

Procedase, en su caso, de oficio a la averiguación de bienes, librando el oportuno despacho a la Oficina de Comunicación con los Juzgados y Tribunales de Justicia.- Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Palencia.

E) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos nº 4 y 5.

F) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 300,51 euros por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

*Modo de impugnarla:* Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado a la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Renedo Juárez, Magistrada-Juez accidental del mismo. - Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Servyleader 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a doce de julio de dos mil dos. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2817

**JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2**

**E D I C T O**

**Cédula de notificación**

Don Alberto Caamaño Alvarez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 364/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Jennifer

Del Barrio Masa contra la empresa Hotel Castillo de Monzón, S. L. y Fogasa, sobre cantidades, se ha dictado la siguiente Resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 424/02. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María José Renedo Juárez Magistrada-Juez del juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia.

En Palencia a dieciséis de julio de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Jennifer Del Barrio Masa, frente a la empresa Hotel Castillo de Monzón, S. L. en reclamación de cantidades.

FALLO. - Que estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Jennifer Del Barrio Masa frente a Hotel Castillo de Monzón, S.L. y Fogasa, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor 519,06 euros por los conceptos reclamados.

Contra la presente Resolución, no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hotel Castillo de Monzón, S.L., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio se encontraba en Castillo de Monzón, s/n. Monzón de Campos (Palencia), expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.- En Palencia, a dieciocho de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados e este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Alberto Caamaño Alvarez.

2905

## JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

### E D I C T O

#### Cédula de notificación

Don Alberto Caamaño Alvarez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 138/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Salvador Rojo Martínez contra la empresa Servyleader 2000, S. L. sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 427/2002. - En nombre de S. M. El Rey. - La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María José Renedo Juárez Magistrada-Juez del juzgado de lo Social número dos de Palencia, dicta la siguiente sentencia.

En Palencia a dieciséis de julio de dos mil dos. - En los autos de juicio seguidos a instancia de Salvador Rojo Martínez contra la empresa Servyleader 2000, S. L. en reclamación por despido.

FALLO. - Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Salvador Rojo Martínez, frente a Servyleader 2000, S. L. en reclamación por extinción de contrato. Y debo estimar y estimo la demanda formulada por Salvador Rojo Martínez, frente a Servyleader 2000, S. L. en reclamación de despido, habido el 22 de enero de 2002, declarando al mismo improcedente y condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que indemnice al trabajador en las cantidades de: 907,56 euros, mas la cantidad de 850,13 euros, en concepto de salarios de tramitación. Declarando extinguida la relación laboral a dicha fecha. Absolviendo al Fogasa en los términos expuestos.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de *Suplicación* ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante al hacerle dicha notificación. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. nº 3423, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá consignar como depósito 150,25 euros en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servyleader 2000, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. - En Palencia, a dieciocho de julio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados e este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario judicial, Alberto Caamaño Alvarez.

2906

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### Planeamiento y Gestión Urbanística

### A N U N C I O

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, ignorando el lugar de la notificación y el medio de practicarla que permita tener constancia de la recepción de la misma por D. Arcade Setán, por el presente se efectúa la siguiente:

- En el Proyecto de Actuación de la U. A. 11-A, del Suelo Urbano del P.G.O.U., aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, se ha instado por "Construcciones Valderrama, S. A." en la forma prevista en el art. 9, apartado 3 del Real Decreto 1093/1977, de 4 de julio, Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido, respecto de una sexta parte indivisa que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia a nombre de D<sup>a</sup> Amalia de Alba Flórez, por título de compra, sin prejuzgar la naturaleza privativa o ganancial, de la siguiente finca urbana:

- Vivienda, bajo derecha del edificio en Palencia, Avenida de Santander, nº 47. Mide cuarenta y cuatro metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda, entrando por el portal de acceso al edificio: derecha, senda de la Miranda; izquierda, vivienda centro del edificio; y fondo, Vicente Rodríguez. Finca registral nº 42.788, tomo 2.279, folio 82.

- Por lo cual y de acuerdo con el citado art. 9.3 del Real Decreto 1093/1997, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento Hipotecario sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística, al tener la inscripción contradictoria menos de 30 años de antigüedad, se notifica a D. Arcade Setan, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, manifieste que está enterado personalmente y no formula oposición, de no comparecer se entenderá que no se opone a la reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

Palencia, 7 de agosto de 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3132

---

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### DISCIPLINA URBANISTICA

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Caja Laboral, para la instalación de "Aire Acondicionado, Sistema Bomba de Calor Aire-Aire en Oficina Bancaria", en C/ Don Sancho, núm. 7, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 29 de julio 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3030

---

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### DISCIPLINA URBANISTICA

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Ebanistería Geloval, S. L., para la instalación de "Taller para Carpintería de Madera", en C/ Sevilla, nave 3-E, Polígono Industrial, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 29 de julio 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3033

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### DISCIPLINA URBANISTICA

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por Forem "Fundación, Formación y Empleo", para la instalación de "Aulas de Formación a Desempleados y Administración", en C/ Pintor Oliva, núm. 5, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 5 de agosto 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3090

---

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### DISCIPLINA URBANISTICA

#### A N U N C I O

A los efectos previstos en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de Licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. Carmelo Martín Alonso, para la instalación de "Reapertura de Bar La Buhardilla", en Avenida Cardenal Cisneros, núm. 37 bajo, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 5 de agosto 2002. - El Delegado de Urbanismo, Jaime Herrero Moro.

3091

---

## AUTILLO DE CAMPOS

### E D I C T O

Para general conocimiento, se hace público el Decreto por el cual, con esta fecha, delego todas mis funciones de Alcalde en el Teniente de Alcalde D. Jesús Enríquez Castro, por un periodo de tres meses.

Autillo de Campos, 30 de julio de 2002. - El Alcalde (ilegible).

3108

---

## CARRION DE LOS CONDES

### E D I C T O

Solicitada por Los Arcos C. B., licencia de actividad para venta menor de toda clase de artículos en calle Esteban Collentes, núm. 5 de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, queda expuesto el expediente a información pública por plazo de quince días, durante el que los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Carrión de los Condes, 23 de julio de 2002. - El Alcalde, José Ramón Blanco Merino.

3129

## H U S I L L O S

### E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 5 de agosto de 2002, el estudio de detalle de la Unidad de Actuación núm. 2 del sector de suelo urbano Las Eras, y el proyecto de actuación de las unidades de actuación núm. 2 y 3 del sector de suelo urbano Las Eras, se someten a información pública ambos expedientes al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlos y formular las reclamaciones oportunas.

Husillos, 8 de agosto de 2002. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

3112

## M A N C O M U N I D A D D E C A M P O S

-Mazariegos- (Palencia)

### E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos, 12 de julio de 2002. - El Presidente, Anastasio Morate Fernández.

3127

## M A Z A R I E G O S

### E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2001, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora

de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos, 3 de julio de 2002. - El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

3118

## O L M O S D E O J E D A

### E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

### I N G R E S O S

Cap.	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	48.148,91
2 Impuestos indirectos .....	5.357,34
3 Tasas y otros ingresos .....	8.260,43
4 Transferencias corrientes .....	44.675,5
5 Ingresos patrimoniales .....	4.798,12
<i>Total ingresos</i> .....	<u>111.240,30</u>

### G A S T O S

Cap.	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Remuneraciones del personal .....	26.907,59
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ....	15.418,87
3 Gastos financieros.....	42
4 Transferencias corrientes .....	17.485,3
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales .....	39.065,79
7 Transferencias de capital.....	12.020,24
9 Pasivos financieros.....	300,51
<i>Total gastos</i> .....	<u>111.240,30</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

En agrupación con: Payo de Ojeda y Micieces de Ojeda.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Olmos de Ojeda, 2 de agosto de 2002. - El Alcalde (ilegible).

3120

**PAREDES DE NAVA****A N U N C I O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 1 de agosto de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Suplemento de Crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 1 de agosto de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

3121

**PAREDES DE NAVA****A N U N C I O**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 1 de agosto de 2002, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Crédito Extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 1 de agosto de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

3122

**PAREDES DE NAVA****E D I C T O**

Formado el Padrón Municipal para la exacción del precio público por suministro de agua y tasa por recogida de basuras correspondiente a los meses de MAYO-JUNIO DE 2002, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava, 16 de julio de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

2967

**PAREDES DE NAVA****Corrección de errores**

Advertido error en anuncio núm. 2.947 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de julio de 2002,

Donde dice:

**PERSONAL LABORAL:**

- ♦ Denominación del puesto: Peón.
- Número de puestos: 2.

Debe decir:

**PERSONAL LABORAL:**

- ♦ Denominación del puesto: Peón.
- Número de puestos: 1.

Y añadir:

- ♦ Denominación del puesto: Matarife.
- Número de puestos: 1.

Paredes de Nava, 1 de agosto de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

3123

**PAREDES DE NAVA****A N U N C I O**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2002, el proyecto denominado "Modificado de proyecto básico y de ejecución de adaptación de inmueble municipal para Centro de Día", redactado por el Arquitecto D. Guillermo González Alonso, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse ninguna alegación en el plazo indicado se entenderá aprobado definitivamente.

Paredes de Nava, 1 de agosto de 2002. - La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

3124

**POZA DE LA VEGA****E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

**I N G R E S O S**

Capítulo	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos .....	19.232,37
2 Impuestos indirectos .....	2.995,67
3 Tasas y otros ingresos .....	18.471,12
4 Transferencias corrientes .....	34.257,69
5 Ingresos patrimoniales .....	27.782,64
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	13.192,71
<i>Total ingresos .....</i>	<i>115.932,20</i>

**G A S T O S**

Capítulo	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1 Gastos de personal .....	40.063,47
2 Gastos en bienes corrientes y servicios ....	26.504,61
3 Gastos financieros.....	656,70
4 Transferencias corrientes .....	7.362,40
<b>B) Operaciones de capital</b>	
6 Inversiones reales .....	33.646,69
9 Pasivos financieros.....	7.698,33
<b>Total gastos .....</b>	<b>115.932,20</b>

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

**PERSONAL LABORAL:**

- ♦ Denominación del puesto: Seis.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pedrosa de la Vega, 30 de julio de 2002. - El Alcalde (ilegible).

3086

**POZA DE LA VEGA****A N U N C I O**

*Resolución del Ayuntamiento de Poza de la Vega, por la que se anuncia la contratación por medio de subasta para adjudicación mediante procedimiento abierto obra 021/02 OD construcción de nicho en el cementerio de Poza de la Vega*

Por resolución del Pleno del Ayuntamiento de Poza de la Vega, se convoca a consulta pública de presentación de ofertas para contratar mediante subasta procedimiento abierto la obra:

- *Objeto del contrato:* Construcción de nichos en el cementerio de Poza de la Vega.
- *Tipo de licitación:* 30.050,62 euros.
- *Garantía provisional:* 2 por 100.
- *Garantía definitiva:* 4 por 100.
- *Contenido, plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que los represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador. Se presentarán en sobres independientes durante veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Sobre núm. 1.- Documentación reglamentaria:*

- a. - Documento Nacional de Identidad.
- b). - Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas señaladas en el artículo 20 TRLCAP.

c. - Fianza provisional 2 por 100.

d. - Justificante de estar al corriente en los pagos frente a la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias.

*Sobre núm. 2.* - Proposición económica que será facilitada por el Ayuntamiento.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el miércoles siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Poza de la Vega, 31 de julio de 2002. - El Alcalde (ilegible).

3087

**POZA DE LA VEGA****E D I C T O**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de Poza de la Vega en sesión celebrada el día 24 de julio de 2002, el proyecto técnico "Construcción nichos en el cementerio obra 21/01 O. D.", queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan dormular las reclamaciones que crean convenientes.

Poza de la Vega, 31 de julio de 2002. - El Alcalde (ilegible).

3088

**POZA DE LA VEGA****E D I C T O**

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de julio de 2002, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la obra núm. 21/2002 OD, "Construcción de nichos en el cementerio (Poza de la Vega)", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Poza de la Vega, 31 de julio de 2002. - El Alcalde (ilegible).

3088

**S A L D A Ñ A****E D I C T O**

A los efectos de lo previsto en el art. 5º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días el expediente de licencia de actividad clasificada relativo a "Explotación de bovino de carne en calle Virgen del Valle núm. 9 de Villalafuente", tramitado a instancia de Jose Luis Fernández González, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Saldaña, 2 de agosto de 2002. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébenez.

3104

**SALDAÑA****EDICTO**

*Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia de uso de suelo urbano en S. N. U. de Saldaña.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.c) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de uso excepcional en suelo rústico, que se detalla:

– *“Explotación de bovino de leche en Membrillar, polígono 14 parcela 4”, por D. Fernando Campo Andrés”.*

Lo que se hace público por término de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Saldaña, 2 de agosto de 2002. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3105

**SALDAÑA****EDICTO**

*Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Territorial de Urbanismo de Palencia de uso de suelo urbano en S. N. U. de Saldaña.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2.c) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de uso excepcional en suelo rústico, que se detalla:

– *“Nave para estabulación de recría de ganado bovino en suelo rústico común, polígono 102 parcela 60, de Saldaña”, por D. Félix Vega Roldán.*

Lo que se hace público por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Saldaña, 2 de agosto de 2002. - El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

3106

**SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

*Aprobación definitiva del estudio de detalle dentro de las normas subsidiarias de planeamiento municipal en Santibáñez de la Peña, a instacia de D. Mariano de Celis Gala*

Por acuerdo del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero del 2002, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle dentro de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia), en relación con la propuesta presentada por D. Mariano de Celis Gala, de reajuste de alineaciones interiores, respecto a la existente en las Normas, para adaptarlo a la realidad existente, no recogida en el planeamiento, de parcela con frente a la Ctra. La Magdalena, 5 del

núcleo urbano de la localidad de Villanueva de Arriba (Palencia), perteneciente a este término municipal.

La citada aprobación inicial fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia nº 32 de 13 de marzo de 2002, en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 56 de fecha 21 de marzo del 2002, en El Diario Palentino de fecha 8 de marzo del 2002 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. De la misma forma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente fue remitido a efectos de informe a los organismos mencionados en el citado artículo, no habiéndose presentado durante el plazo de información pública, ninguna alegación o reclamación.

Habiéndose recibido los preceptivos informes emitidos por el Registro de la Propiedad, la Diputación Provincial, la Subdelegación de Gobierno y la Comisión Territorial de Urbanismo; la Corporación, una vez debatido el tema y por unanimidad de los miembros presentes al acto, nueve que en derecho la forman, por tanto, por mayoría absoluta; acuerda lo siguiente:

*Primero.* - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle dentro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Santibáñez de la Peña (Palencia), promovido por D. Mariano de Celis Gala.

*Segundo.* - Publicar y notificar el presente acuerdo de la forma prevista en el artículo 61 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 60 de dicha Ley.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento; y contra la resolución expresa de dicho recurso, o directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses de conformidad, con los artículos 116, 117 y concordantes, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste, en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Santibáñez de la Peña, 2 de agosto de 2002. - El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

3101

**VILLALCAZAR DE SIRGA****EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2001, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalcázar de Sirga, 2 de octubre de 2001. - El Alcalde (ilegible).

3128

## Entidades Locales Menores

### JUNTA VECINAL DE GAÑINAS DE LA VEGA

#### A N U N C I O

*Resolución de la Junta Vecinal de Gañinas de la Vega por el que se anuncia la contratación por medio de subasta para adjudicación mediante procedimiento abierto obra 95/02 construcción edificio de Usos Múltiples en Gañinas de la Vega*

Por resolución de la Junta Vecinal de Gañinas de la Vega, se convoca a consulta pública de presentación de ofertas mediante subasta procedimiento abierto de la obra.

- *Objeto del contrato:* Construcción edificio de Usos Múltiples en Gañinas de la Vega. Obra 95/2002. Presupuesto 36.060,74 euros.

- *Garantía provisional:* 2 por 100.

- *Garantía definitiva:* 4 por 100.

- *Contenido, plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que los represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador. Se presentarán en sobres independientes durante veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Sobre núm. 1.- Documentación reglamentaria:*

a). - Fotocopia DNI.

b). - Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas señaladas en el artículo 20 TRLCAP.

c). - Fianza provisional 2 por 100.

d). - Justificante de estar al corriente en los pagos frente a la Seguridad Social y Obligaciones Tributarias.

*Sobre núm. 2.- Proposición económica que será facilitada por la Junta Vecinal de Gañinas de la Vega.*

La apertura de las proposiciones tendrá lugar el lunes o jueves siguientes en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Gañinas de la Vega, 2 de agosto de 2002. - El Presidente (ilegible).

3085

### JUNTA VECINAL DE GAÑINAS DE LA VEGA

#### A N U N C I O

La Junta Vecinal de Gañinas de la Vega acordó la aprobación del proyecto técnico "Segunda fase construcción edificio de Usos Múltiples en Gañinas de la Vega, obra 95/2002 OD", queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días al objeto de que puedan formular las reclamaciones que crean convenientes.

Al mismo tiempo, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la obra 95/02 OD, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la oficinas de la Junta Vecinal por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Gañinas de la Vega, 2 de agosto de 2002. - El Presidente (ilegible).

3093

### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE LAS TORRES

#### A N U N C I O

Elaborada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001 de esta Junta Vecinal de Villaescusa de las Torres, perteneciente al Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1º y 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobado por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa de las Torres, 2 de agosto de 2002. - El Presidente, Luis Fernando Millán Salceda.

3102

### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DE LAS TORRES

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, el Presupuesto General para el ejercicio 2002, se expone al público resumido por capítulos, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y demás disposiciones concordantes.

De no producirse, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de una nueva publicación.

#### I N G R E S O S

Capítulo	Euros
4 Transferencias corrientes .....	270,45
5 Ingresos patrimoniales .....	3.314,58
6 Transferencias de capital.....	21.026,42
<i>Total ingresos .....</i>	<i>24.611,45</i>

#### G A S T O S

2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.499,26
3 Gastos financieros.....	30,05
4 Transferencias corrientes .....	481,76
6 Inversiones reales .....	18.600,38
<i>Total gastos .....</i>	<i>24.611,45</i>

Villaescusa de las Torres, 2 de agosto de 2002. - El Presidente, Luis Fernando Millán Salceda.

3103

	BOLETÍN OFICIAL. - Imprenta Provincial. - Palencia	
	Avda. San Telmo, s/n.	Fax: 979 72 20 74
	Tel.: 979 72 82 00. (Ext. 219)	Correo electrónico: imprenta@dip-palencia.es